

**RESOLUCIÓN 275-11-CONATEL-2006**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**CONATEL**

**CONSIDERANDO:**

Que en el Registro Oficial 770 del 30 de agosto de 1995, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que mediante Resolución 769-31-CONATEL-2003, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, expidió el Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial 242 del 30 de diciembre de 2003.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 416-15-CONATEL-2005 de 14 de diciembre de 2005, modificó el Reglamento de Derechos de Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

Que mediante oficio SNT-2005-2129 de 14 de diciembre de 2005, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones solicita al CONATEL se amplíe el plazo establecido en la Resolución 416-15-CONATEL-2005 de 14 de diciembre de 2005, para el pago de Tarifas por el Uso de Frecuencias, a diez días laborables.

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Modificar el Artículo Doce de la Resolución 416-15-CONATEL-2005 de 14 de diciembre de 2005, por el siguiente texto:

Donde dice:

...Las facturas deberán ser canceladas en el plazo de ocho días contados a partir de su emisión; vencido este plazo, el concesionario pagará el valor de las tarifas, los impuestos de Ley y el interés causado por la mora.

*cel*

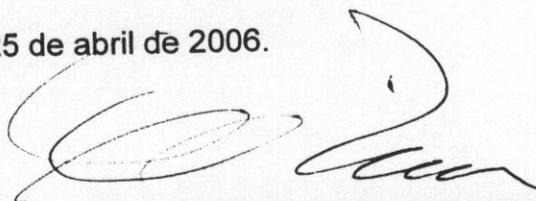
*o*

Debe decir:

...Las facturas deberán ser canceladas en diez días laborables contados a partir de su emisión; vencido este término, el concesionario pagará el valor de las tarifas, los impuestos de Ley y el interés causado por la mora.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito a 25 de abril de 2006.



**DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO**  
PRESIDENTE DEL CONATEL



**AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA**  
SECRETARIA DEL CONATEL